
Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/JPET/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, Febrero 16 del 2017.-

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13 de Enero de 2017, a través de Decreto Exento N° 78, se autorizó la compra de Mobiliario, para Escuela Isla de Yáquil, vía convenio marco.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, se compra a la empresa **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA** Rol Único Tributario Número por un monto de **\$ 789.657.- I.V.A Incluido.**
- 3.- Que al momento de generar la orden de compra respectiva, se efectuaron los Descuentos y recargos por despacho propios del Convenio Marco, descendiendo el monto definitivo a **\$789.628.-**

DECRETO EXENTO N° 372.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 78 de 13 de Enero de 2017, en el siguiente tenor: En el numerando 1 de la parte resolutive, respecto del monto autorizado para contratar, estableciendo que el monto correcto es **\$ 789.628.- I.V.A. incluidos.-**
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 78.
- 3.- Considérese para todos los efectos legales, el monto rectificado por el presente instrumento, autorizándose el pago de la factura electrónica N° 9.389, por el monto de \$ 789.628.- de conformidad a conversión monetaria del monto por este instrumento autorizado.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)